

Taller 3: Ética en investigación: autorías en publicaciones y patentes

Moderador: Albert Royes Qui (*Comisión de Bioética UB / Coordinador RCE / UB-Observatorio de Bioética y Derecho*)

Este Taller partió de la lectura y discusión del material previo que, con el título de **Comunicado sobre posibles problemas éticos en las publicaciones científicas**, fue elaborado por la Comissió de Bioètica de la Universitat de Barcelona (CBUB) y difundido formalmente entre los investigadores de esta Universidad, texto que, afortunadamente, fue objeto de muy diversas y muy enriquecedoras críticas por parte de los participantes en el Taller. Se formularon, además, algunas propuestas que se describen a continuación:

- En aquellas instituciones en las que no existe un **Comité de Conflictos** –que son la mayoría- un Comité de Bioética o de Ética de la Investigación puede / debe incluir entre sus actividades o funciones la de intervenir o dirimir en lo que pueda constituir conflictos de tipo ético en el seno de la institución, como son los conflictos de autoría o conflictos en la publicación de artículos, *papers*, pósters, etc. de carácter científico generados por su personal investigador.
- En esta línea, el Comité debe ejercer una labor pedagógica y formativa, que también le es propia, mediante Comunicados o escritos dirigidos a la comunidad investigadora a fin de que las Recomendaciones que elabore sean tenidas en cuenta por dicha comunidad, intentando, de esta manera, **prevenir** posibles y, en ocasiones frecuentes, conflictos éticos.
- Por otra parte, aunque los participantes estaban, en general, de acuerdo con el Comunicado inicial, se citó el caso de que existen publicaciones –en especial, en el mundo de la *Big Science* (Física, Biología...)- con un número muy elevado de firmantes, cada uno de los cuales habría contribuido de forma parcial al resultado de aquello que se publica. Sin embargo, no parece ser que esta manera de proceder hubiera generado conflictos.
- Surgen, no obstante, algunas preguntas del tipo: ¿Quién aporta los fondos para una investigación concreta, y que, por consiguiente, podría considerar “promotor” de la misma, debe ser considerado también como “autor” y constar así en la publicación?
- Más preguntas: ¿El hecho de firmar un artículo, debe suponer la aceptación del contenido de todo el artículo, como la CBUB plantea en su Comunicado? De nuevo puede ser difícil de articular en el mundo de la *Big Science*.

- En publicaciones pluri/multidisciplinares puede resultar complicado cumplir con la exigencia (planteada también en el Comunicado inicial del Taller) de que, antes de su efectiva publicación, el texto sea revisado y aceptado por *todos* los que constarán como autores del mismo, si bien no se dudó de la importancia de ello.
- Se propuso, por otra parte, que el Comité de Ética o de Bioética que hubiese analizado y detectado un conflicto ético en una publicación científica, debería dirigirse directamente a la Redacción de la publicación si considera que debe procederse a la rectificación en la autoría de una publicación, y no limitarse a comunicar al investigador principal (o al primer firmante) y al reclamante –es decir, a quien hubiera solicitado el amparo del Comité- la valoración que el Comité haya realizado.
- Los Códigos de Buenas Prácticas de las diferentes instituciones deberían recoger de forma sincrética los principales puntos acerca de los posibles conflictos éticos en las publicaciones científicas.
- Acerca del tema de las **patentes**, se consideró que el sistema de inventores / coinventores está, por lo general, claramente establecido y regulado, con lo que no se precisan intervenciones o consideraciones por parte del Comité.

Sin embargo, se apuntó que sí podría haber necesidad de intervención o actuación (aunque lo mejor sería que ello se dirimiera en el **Comité de Conflictos** allí donde exista) en el caso de que un investigador considerara, y solicitara en este sentido el amparo del Comité, que se le ha excluido injustificadamente de la condición de coinventor en el momento de solicitar la patente. En este caso, se trataría de una situación análoga a lo ya dicho acerca de las autorías, con la diferencia de que en este caso cabría incluso el inicio, por parte del interesado, de un proceso penal, cuestión que ya no pertenece al ámbito de un Comité de Ética de Investigación.